



REG.	2006297
EXP.	683464

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 162-2024-GM/MPH

Huacho, 07 de mayo del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

I. VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2024-GM/MPH, de fecha 24 de abril de 2024; Resolución de Gerencia Municipal N° 145-2024-GM/MPH, de fecha 26 de abril de 2024; Informe N° 1550-2024-OLSGYCP/OGAF/MPH-H, de fecha 07 de mayo del 2024; Informe N° 551-2024-OGAF/MPH-H, de fecha 07 de mayo del 2024; y en 206 (doscientos seis) folios útiles;



II. CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los actuados de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo I y artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N.º 27444, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.
- Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.
- Que, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 47. Documentos del procedimiento de selección 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.2. Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.
- Que, el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.", mientras que el numeral 47.4 que: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad".
- Que, el artículo 48° del Reglamento en mención establece en su numeral 48.1) el contenido mínimo que debe contener las bases de la licitación pública, el concurso público, la adjudicación simplificada y la subasta inversa electrónica.
- Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2024-GM/MPH, de fecha 24 de abril de 2024; este Despacho resolvió APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º02-2024-MPH-H/CS-1, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL



08 MAY 2024



REG.	2006297
EXP.	683464

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 162-2024-GM/MPH

PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN SU MODALIDAD PANTBC, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, por el monto de S/ 1,030,439.70 soles (Un millón Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 70/100 soles), bajo el sistema de contratación suma alzada, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

7. Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 145-2024-GM/MPH, de fecha 26 de abril de 2024; este Despacho resolvió **CONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para el procedimiento de selección de tipo SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 02-2024-MPH-H/CS-1, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN SU MODALIDAD PANTBC, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, por el monto de S/1,030,439.70 soles (Un millón Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 70/100 soles), bajo el sistema de contratación suma alzada; el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:**

MIEMBROS TITULARES	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
1	RODRIGO ERICK LOARTE QUICHIZ	SUB GERENTE DE PROGRAMAS SOCIALES	PRESIDENTE TITULAR
2	ALGIMAR JESUS TUESTA URBANO	GERENTE DE LA GERENCIA DE GESTION DE DESARROLLO SOCIAL	PRIMER MIEMBRO TITULAR
3	CRISTHIAN ALONSO RIOS PONCE	JOFE DE LA OFICINA DE LOGISTICA	SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CONDICIÓN
4	ZOILA SUAREZ VELASQUEZ	RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA	PRESIDENTE SUPLENTE
5	JOSE LUIS VALIENTE COLLANTES	PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA LA GERENCIA DE GESTION DEL DESARROLLO SOCIAL	PRIMER MIEMBRO SUPLENTE
6	RONALD D. CLAROS MEZA	ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO I - DE LA OFICINA DE LOGISTICA	SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE

8. Que, mediante Informe N° 1550-2024-OLSGYCP/OGAF/MPH-H, de fecha 07 de mayo del 2024; la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, SOLICITA APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 02-2024-MPH-H/CS-1, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN SU MODALIDAD PANTBC, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, por el monto de S/1,030,439.70 soles (Un millón Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 70/100 soles), bajo el sistema de contratación suma alzada.



REG	2006297
EXP.	683464

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 162-2024-GM/MPH

9. Que, mediante Informe N.º 551-2024-OGAF/MPH-H, de fecha 07 de mayo del 2024; la Oficina General de Administración y Finanzas SOLICITA APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 02-2024-MPH-H/CS-1, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN SU MODALIDAD PANTBC, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, por el monto de S/ 1,030,439.70 soles (Un millón Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 70/100 soles), bajo el sistema de contratación suma alzada.
10. Aunado a ello, la Resolución de Alcaldía N.º 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, resuelve en su artículo primero lo siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura - Huacho, las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de esta entidad, señaladas en la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (disposiciones modificatorias, complementarias, conexas y sustitutorias); asimismo, se delega también la atribución de Comunicar al Tribunal de Contrataciones del Estado y demás entidades competentes, los hechos producidos, que pudieran dar lugar a las aplicaciones de sanciones, además queda facultado a emitir actos administrativos, resolver recursos administrativo de apelación; de la misma forma se delega la facultad de efectuar toda actuación administrativa y/o emitir y/o suscribir todo acto administrativo, contractual y/o jurídico donde sea necesario la intervención del Titular de la Entidad según la Ley N.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas; con excepción de las facultades u atribuciones indelegables precisadas en el artículo 8º y demás disposiciones de la citada Ley, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF."

11. En ese sentido, en razón a la delegación de facultades establecidas en la Resolución de Alcaldía N.º 342-2023-MPH de fecha 16 de agosto de 2023, corresponde al Gerente Municipal APROBAR LAS BASES ADMINISTRATIVAS del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 02-2024-MPH-H/CS-1, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN SU MODALIDAD PANTBC, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, por el monto de S/ 1,030,439.70 soles (Un millón Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 70/100 soles), bajo el sistema de contratación suma alzada.
12. QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 341-2023/MPH-H y RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 342-2023/MPH-H (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

III. SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 02-2024-MPH-H/CS-1, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN SU MODALIDAD PANTBC, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, por el monto de S/ 1,030,439.70 soles (Un millón Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 70/100 soles), bajo el sistema de contratación suma alzada; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO: CONVOCAR en el SEACE la APROBACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS del del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º 02-2024-MPH-H/CS-1, correspondiente a la ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA EN SU MODALIDAD PANTBC, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024, por el monto de S/ 1,030,439.70 soles (Un millón Treinta Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 70/100 soles), bajo el sistema de contratación suma alzada.



REG.	2006297
EXP.	683464

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 162-2024-GM/MPH

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE todo lo actuado y ENCARGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial, bajo responsabilidad, administrativa y funcional.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a las áreas administrativas correspondientes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado General de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019, bajo responsabilidad, administrativa y funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

 MR. CARLOS ARTURO REYES ROMAN
 GERENTE MUNICIPAL

TRANSCRITA:

OLSGCP
C.c. Archivo.